



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8840

15/02/2017

20098

AUTOR/A: BALDOVÍ RODA, Joan (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), presta la máxima colaboración al Govern de las Illes Balears para hacer frente a la bacteria *Xylella fastidiosa*. El MAPAMA trabaja en estrecha cooperación con el gobierno de las Illes Balears para poner los medios para paliar el impacto de esta enfermedad, habiéndose realizado los contactos necesarios a tal fin, en la línea de colaboración habitual con las Comunidades Autónomas.

Para evitar la introducción y la expansión de la bacteria en España, y conseguir la erradicación en caso de su implantación y anticipándose a los acontecimientos, el MAPAMA, asesorado por expertos y en colaboración con las Comunidades Autónomas, diseñó en 2015 un Plan Nacional de Contingencia de *Xylella fastidiosa*, que está publicado en la web del MAPAMA. Este Plan incluye un protocolo de prospecciones para su detección precoz, y un programa de erradicación que recoge las medidas que deben adoptarse en los brotes detectados para evitar la expansión de la bacteria.

Para evitar que la bacteria *Xylella fastidiosa* traspase las fronteras de las Illes Balears y ante esta situación de emergencia grave fitosanitaria, el Gobierno ha considerado conveniente prohibir la salida de material vegetal procedente de las Illes Balears, para evitar la dispersión de la enfermedad a la Península y a otros Estados miembros mediante la Orden APM/21/2017, de 20 de enero, por la que se establecen medidas específicas de prevención en relación con la bacteria *Xylella fastidiosa* (Wells et al.), que entró en vigor el 22 de enero de 2017).

Esta Orden se establece en base al artículo 16 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, el cual dispone que, en situaciones excepcionales en las que exista grave peligro de extensión de una plaga en el territorio nacional, la declaración de su existencia por la autoridad competente facultará a la Administración General del Estado para ejercer, en su caso, las funciones necesarias para la adopción de medidas urgentes tendentes a impedir de manera eficaz su transmisión y propagación al resto del territorio nacional, así como velar por la adecuada ejecución, coordinación y seguimiento de las mismas hasta el restablecimiento de la normalidad fitosanitaria en todo el territorio nacional.

El origen del brote de la bacteria en las Illes Balears es desconocido. Con el objeto de conocer la trazabilidad del origen de la contaminación de los primeros positivos, se llevaron a cabo estudios, los cuales concluyeron que la bacteria no está presente en el lugar de origen de las partidas



correspondientes a los primeros positivos. Al contrario, ya que, gracias al protocolo nacional de prospecciones, se descubrió el primer brote en las Illes Balears, aun cuando las plantas no mostraban una sintomatología clara de infección por *Xylella fastidiosa*.

Dicho programa de prospecciones viene descrito en el Plan Nacional de Contingencia de *Xylella fastidiosa*, elaborado por el MAPAMA en 2015 y publicado en la página web del Ministerio. El objetivo del Plan Nacional de Contingencia consiste en evitar la introducción y expansión de la bacteria en España, para lo cual es fundamental el protocolo de prospecciones que plantea, que ha sido aplicado en todo el territorio nacional de manera eficaz.

Este plan se suma a las medidas de emergencia contra *Xylella fastidiosa* que fueron adoptadas por la Unión Europea a fin de conseguir la erradicación de los brotes detectados en Europa y evitar la introducción y dispersión de la bacteria por el territorio europeo y en cuyo proceso de elaboración y aprobación de estas medidas España ha participado activamente, demandando unas medidas estrictas y eficaces.

En relación con esta situación, el Govern de las Illes Balears ha adoptado las medidas de obligado cumplimiento previstas en la Decisión de ejecución 2015/789 de la Comisión, de 18 de mayo de 2015, sobre medidas para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de *Xylella fastidiosa*.

Además, la Orden APM/21/2017 estableció la medida cautelar de prohibir la salida de las Illes Balears de todos los vegetales para plantación, excepto semillas, de las especies cuya sensibilidad a las cepas europeas y no europeas *Xylella fastidiosa* es conocida.

Asimismo, con el objeto de evitar la introducción de la bacteria, además de la ejecución de las restricciones a la entrada de material vegetal susceptible de padecer esta bacteria, en España se están realizando desde hace tiempo controles fitosanitarios en todas las Comunidades Autónomas, prestando especial atención al material vegetal procedente de zonas con presencia de la bacteria. Además, se realizan controles en frontera al material importado procedente de terceros países.

El MAPAMA, a través de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, colabora en la financiación de los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos, establecidos al amparo de normativa estatal de forma globalizada, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y a petición de las Comunidades Autónomas.

Serán de aplicación las disposiciones establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley 43/2002 de 20 de noviembre de 2002, de Sanidad Vegetal.

Por último, se informa que el Gobierno ya ha solicitado cofinanciación europea para la erradicación de los nuevos focos de *Xylella fastidiosa* en las Illes Balears. Asimismo, desde 2015, el Gobierno solicita cofinanciación europea para la realización de prospecciones para la detección del organismo nocivo en todo el territorio.

Madrid, 12 de mayo de 2017

